

NÚMERO 4.973

NÚMERO 4.987

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Designación Presidentes Juntas Municipales de Distrito

EDICTO

Con fecha 15 de julio de 2021, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto, que literalmente dice:

“D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 7 de julio de 2021, ha tenido lugar la proclamación de nuevo Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) en su artículo 124.4.e), en concordancia con lo que al respecto se dispone en el artículo 9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, según el cual “El Presidente o Presidenta de la Junta Municipal de Distrito será un Concejal/Concejala del Ayuntamiento designado por el Alcalde”,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a Concejales y Concejalas que se dicen a continuación, como Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito que asimismo se indican:

- Junta Municipal de Distrito Norte
Presidente: D. Jacobo Calvo Ramos
- Junta Municipal de Distrito Albayzín
Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- Junta Municipal de Distrito Centro
Presidenta: D^a María de Leyva Campaña
- Junta Municipal de Distrito Beiro
Presidente: D. José María Corpas Ibáñez
- Junta Municipal de Distrito Chana
Presidenta: D^a Nuria Gutiérrez Medina
- Junta Municipal de Distrito Ronda
Presidenta: D^a Raquel Ruz Peis
- Junta Municipal de Distrito Genil
Presidenta: D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas
- Junta Municipal de Distrito Zaidín
Presidente: D. Eduardo Castillo Jiménez

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

Granada, 23 de septiembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildelfonso Cobo Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases concesión de becas de promoción a deportistas locales año 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Extracto de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, de 27 de agosto por la que se aprueban las Bases para la concesión de becas de promoción a deportistas locales año 2021.

Primero destinatarios. Los aspirantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista local.
- b) Estar empadronado en Guadix al menos desde el 1-1-2020

c) Estar compitiendo en el año 2021 (temporada 2020-21) en competición debidamente reglada, federada y oficial teniendo licencia en vigor con un club de Guadix. Se tendrán en cuenta por la comisión de valoración, aquellos casos donde el deportista se encuentre empadronado en Guadix y no pertenezca a ningún club de Guadix.

d) También se tendrán en cuenta, aquellos casos excepcionales y por unanimidad de la comisión de valoración, no contemplados en las siguientes bases.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

Segundo. Objeto de la subvención. Serán objeto de subvención la concesión de Becas para deportistas locales federados que practiquen competición oficial del año 2021.

Tercero. Bases reguladoras. Las Bases reguladoras de la Subvención podrán ser consultadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

Cuarto. Cuantía. Las becas que se convocan destinadas a este programa se financiarán con cargo a la partida 07.341.48012 correspondiente al Presupuesto municipal para el 2021 del Ayuntamiento de Guadix. La cuantía total máxima para asumir el coste de esta actividad asciende a la cantidad de 3.000 euros.

El importe máximo de la beca para cada una de las categorías establecidas:

CATEGORÍA / IMPORTE MÁX.

SENIOR - PROMESA: 1.000 euros

JUVENIL: 800 euros

CADETE: 600 euros

PRE-BENJAMÍN - BENJAMÍN - ALEVÍN - INFANTIL:

No perciben cuantía económica

(reconocimiento)

*Para las categorías pre-benjamín - benjamín - alevín e infantil tendrán un reconocimiento por sus méritos obtenidos (diploma)